



Perifoneo Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.



Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Lunes 30 de Marzo de 2009 No. 154

INDICE

Publicación Estatal:

Página

Decreto No. 202

Por el que se convoca a los Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo viernes 03 de abril del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura.....

2

Publicación Estatal:

**Secretaría General de Gobierno
Dirección de Asuntos Jurídicos
Departamento de Gobernación**

Decreto Número 202

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 202

La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

C o n s i d e r a n d o

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es facultad de la Comisión Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, por sí o a moción del Ejecutivo del Estado.

Que en términos de los artículos 23, de la Constitución Política local, y 2º, numeral 5, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo local, el Congreso del Estado, tendrá sesiones extraordinarias cada vez que sea convocado por la Comisión Permanente, pero en tales casos solo podrá ocuparse del asunto o asuntos especificados en la convocatoria respectiva.

Que con fecha 30 de marzo de 2009, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, acordó convocar a los Diputados Integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo viernes 03 de abril del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a las siguientes iniciativas de:

- 1.- Decreto por el que se adiciona el artículo 71 Bis, del Código Penal para el Estado de Chiapas.
- 2.- Decreto por el que se expide la Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Chiapas, y se adicionan diversas disposiciones al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas.
- 3.- Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas.
- 4.- Decreto que reforma diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

5.- Decreto por el que se Instituye el Premio Iberoamericano de Poesía para la Obra Publicada "Jaime Sabines".

Por las consideraciones anteriores y fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, expide el siguiente:

Decreto

Artículo Único.- Se convoca a los Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo viernes 03 de abril del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a las siguientes iniciativas de:

- 1.- Decreto por el que se adiciona el artículo 71 Bis, del Código Penal para el Estado de Chiapas.
- 2.- Decreto por el que se expide la Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Chiapas, y se adicionan diversas disposiciones al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas.
- 3.- Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas.
- 4.- Decreto que reforma diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.
- 5.- Decreto por el que se Instituye el Premio Iberoamericano de Poesía para la Obra Publicada "Jaime Sabines".

Transitorio

Artículo Único.- El Presente Decreto comenzará a regir a partir de la presente fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado, proveerá a su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; a los 30 días del mes de marzo de 2009.- D. P. C. Óscar Salinas Morga.- D. S. C. Nelly María Zenteno Pérez-Rubricas.

De conformidad con la fracción II del artículo 2 de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Presidencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

Juan Sabines Guerrero.- Gobernador del Estado.-
Rúbricas. Gonzalo León, Secretario General de Gobierno.-



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

DIRECTORIO

NOÉ CASTAÑÓN LEÓN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

VICENTE ANTONIO MORALES AHUMADA
JEFE DE LA OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

periodicof@secgobierno.chiapas.gob.mx
TEL: (961) 6 - 13 - 21 - 56

IMPRESO EN:

